



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de diciembre de 2014

Oficio GLCSI-AMDC-0334-2014

Señor  
Saúl Avendaño Argueta  
Gerente General  
Avendaño y Asociados S. de R. L.  
Su oficina.

Estimado Señor: Avendaño

Por este medio me dirijo a Usted, con referencia al Proceso de Licitación LPrNO-61-AMDC-87-2014, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Dragado y canalización del Río Chiquito desde el instituto San José del Carmen, hasta la colonia 21 de octubre”**, ubicado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con código: **587**, financiado con **fondos municipales**.

Al respecto, me permito comunicarle que el Proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al Informe de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante Memorando ALCALDE-192-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, por un monto total de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 35/100 (L.1,872,138.35)**.

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que sea reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de Contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: Copia de la escritura pública de constitución de la empresa y sus reformas si las hubiere, fotocopia de documentos de identificación personal (Identidad, RTN numérico), Constancia vigente expedida por la PGR, Copia de la cámara de comercio e industria que corresponde, **(toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser autenticada)**, y así proceder a la firma del Contrato.

Atentamente,

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH  
ALCALDE MUNICIPAL



era